

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28234-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL II PUCALLPA – ESSALUD
PUCALLPA, UCAYALI

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL II PUCALLPA – DEL SEGURO
SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO: I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28234-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II
PUCALLPA – DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	4
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	4
VIII. CONCLUSIÓN	4
IX. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICES	6



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
MALCA QUISPE Oscar Brend
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:05:13 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 28234-2024-CG/SALUD-SVC**

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II PUCALLPA – DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Subgerencia de Control del Sector Salud responsable de la Visita de Control, mediante: oficio n.° 001299-2024-CG/SALUD de 19 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-241, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Pucallpa – EsSalud de la ciudad de Pucallpa, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Pucallpa – EsSalud de la ciudad de Pucallpa, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS farmacia del Hospital II Pucallpa – del seguro social de salud – EsSalud”, ubicado en Jr. Lloque Yupanqui n.° 510 – Pucallpa, Calleria – Coronel Portillo – Ucayali, que está bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control Salud, la visita de control ha sido ejecutado del 20 al 26 de noviembre de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Hospital II Pucallpa – EsSalud, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al sector de Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Está comprometido a dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales, teniendo como principal objetivo el de brindar atención integral a las necesidades de la población asegurada, afinando y simplificando procesos, optimizando la gestión hospitalaria y sobre todo, brindando una atención más humana, oportuna y de calidad bajo los principios de solidaridad, equidad, eficiencia, ética y transparencia.



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
MALCA QUISPE Oscar Brend
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:05:13 -05:00

Misión

Brindar prestaciones de salud, económicas y sociales a nuestros asegurados con una gestión eficiente e innovadora que garantiza la protección financiera de las prestaciones integrales.

Visión

Ser una institución moderna y en mejora continua, centrada en los asegurados, que garantiza el acceso a la seguridad social en salud con ética, oportunidad y calidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS farmacia del Hospital II Pucallpa – Del Seguro Social de Salud – EsSalud” se ha identificado la situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de dotación de medicamentos oportunos a los asegurados, la cual se expone a continuación:

1. LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL II PUCALLPA, TIENE SIETE (7) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE “SUBSTOCK” SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A (UN) 1 MES.

a) Condición:

El 21 de noviembre de 2024, la comisión de control se apersonó a los ambientes del Hospital II Pucallpa en adelante “EsSalud”, con la finalidad de verificar el proceso de disponibilidad de medicamentos en la UPSS farmacia del establecimiento de salud.

Al respecto, mediante Acta de Inspección y Recopilación de Información de 21 de noviembre de 2024, se realizó el proceso de verificación de medicamentos en presencia y compañía del jefe de Servicios de Farmacia de “EsSalud”, solicitándose el reporte en físico y digital a la fecha de la visita al establecimiento de salud, el stock, con una cobertura de 0 a 1 mes; de 2 a 4 meses y con cobertura mayor a 4 meses.

Por otra parte, esta comisión de control, realizó la revisión de la información proporcionada por el jefe de Servicios de Farmacia de “EsSalud”, evidenciándose que existe un “sub stock” de siete (7) medicamentos esenciales que tienen una cobertura por debajo de 70% para cobertura a pacientes en un rango de periodo de 0 a 1 mes, los mismos que se detallan a continuación.

Cuadro n.º 1**Relación de medicamentos con cobertura menor de 70% para un mes**

Nº	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	IPRESS (Saldo)	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA
1	10400020	DOPAMINA CLORHIDRATO 40 MG /ML X 5 ML P / INF IV --- AM	31	46	0.67
2	10850042	VALPROATO SODICO 200 MG/ML SOLUCION ORAL X 105 ML --- FR	10	23	0.43
3	10550044	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% X 1 L SOLUCION --- FR	20	46	0.43
4	10250304	DOLUTEGRAVIR 50 MG. --- TB	90	225	0.4
5	11100063	NUTRIENTE ENTERAL PARA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA LIQUIDO (VER EETT RESOL. 616-GG-2011) --- CM3	35,787	83,187	0.43
6	10250224	TIGECICLINA 50 MG --- AM	15	37	0.41
7	10700044	CONCENTRADO FACTOR VIII 250 U.I. CON DOBLE INACTIVACION VIRAL Y ALTA PUREZA (CON NIVELES D/AL MENOS 50 UNIDADES/MG D/PROTEINA TOTAL) --- AM	31	74	0.42

Fuente: Reporte de medicamentos con cobertura mayo a 0 menor o igual a 1

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
MALCA QUISPE Oscar Brend
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:05:13 -05:00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los siete medicamentos esenciales se encuentran en "Sub Stock", lo que generaría el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno en el periodo a un (1) mes.

a) Criterio:

- **Ley n.º 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y producto sanitario, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

"(...)

Artículo 3º.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuando sea aplicable a cada caso, se sustentan en los siguiente:

"(...)

5. Principio de accesibilidad: La Salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituyen un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud en relación con las necesidades de las poblaciones y las personas.

"(...)

Artículo 28º.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

"(...)

5) Sistema de suministros eficientes y oportunos que aseguren la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015.**

"Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover y conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de ofertas de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS. La IAFAS debe garantizar el acceso de acuerdo a las condiciones de cobertura con el afiliado, su sostenibilidad financiera, (...).

- **DIRECTIVA N° 009-GCPS-ESSAUL-2014 "NORMAR PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ÓRGANOS DESCONCERTADOS DE ESSALUD", aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 109-GCPS-ESSALUD-2014, de 11 de agosto de 2014.**

"(...)

VI. DISPOSICIONES

"(...)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

"(...)

2.3 DEL MONITOREO

"(...)

3- Monitoreo de bienes con cobertura mayor a 06 mese

Mensualmente, se evaluarán los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con cobertura mayor a 06 meses. Se coordinará con las áreas correspondientes para que se active los mecanismos que eviten que se genere mayor stock.

4- Monitoreo de los bienes con fecha de vencimiento próxima (tiempo de vida útil menor o igual a 06 meses).



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
MALCA QUISPE Oscar Brend
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:05:13 -05:00

Mensualmente, se evaluará la oportunidad de la rotación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con vencimiento menor o igual a 06 meses, con la finalidad de coordinar canjes, posibilidad de redistribución interna y/o nacional, uso y otras acciones que impidan su vencimiento.

5- Monitoreo de consumo

Mensualmente, la Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, establecerá por cada producto, el consumo promedio mensual ajustado en su jurisdicción, que debe ser comparado con la estimación de necesidades aprobada, para identificar brechas, y la adopción de las medidas que correspondan.

Trimestralmente, los Centros Asistenciales de Salud, en coordinación con la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos establecerán el consumo promedio mensual ajustado de cada producto, información esencial para el proceso de distribución y que será registrada en el Sistema de Información de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.

Trimestralmente, la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, y la Gerencia Central de Prestaciones establecen el consumo promedio mensual ajustado de cada producto en el Órgano Desconcertado, y que será registrado en el Sistema de Información de Monitoreo Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para su tratamiento oportuno en un periodo mayor a 1 mes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Pucallpa – EsSalud de la ciudad de Pucallpa", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Pucallpa – EsSalud de la ciudad de Pucallpa", se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad de dotación de medicamentos oportunos a los asegurados, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la presidencia ejecutiva de EsSalud el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la "Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Pucallpa – EsSalud" de la ciudad de Pucallpa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad de dotación de medicamentos oportunos a los asegurados.
2. Hacer de conocimiento a la presidenta ejecutiva de EsSalud, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de EsSalud en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
MALCA QUISPE Oscar Brend
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:05:13 -05:00

Lima, 2 de diciembre de 2024

 Firmado digitalmente por MAMANI
PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 10:35:26 -05:00

Adolfo Marcos Mamani Pérez
Supervisor

 Firmado digitalmente por MALCA
QUISPE Oscar Brend FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 11:05:38 -05:00

Oscar Brend Malca Quispe
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 13:48:57 -05:00

Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL II PUCALLPA, TIENE SIETE (7) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE “SUBSTOCK” SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A 1 MES.**

Nº	Documento
1	Acta de Inspección y Recopilación de Información de 21 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por
MALCA QUISEP Oscar Brend
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:05:53 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **TOP2DNI**



10. 9
11. 10
12. 11
13. 12
14. 13
15. 14
16. 15
17. 16
18. 17
19. 18
20. 19
21. 20
22. 21
23. 22
24. 23
25. 24
26. 25
27. 26
28. 27





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila

Presidenta Ejecutiva

Seguro Social de Salud - Essalud

Jr. Domingo Cueto N°120

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dante Aaron Yorges Avalos

Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC

